RESOLUCIÓN N°401/ 2022

POR LA CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A FAVOR DE LA SENABICO – ID N° 390092.

Asunción, 28 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad técnica de la ampliación del contrato Nº 01/2021 suscrito entre esta Institución y la Empresa CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA, RUC N° 80082665-5, para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A FAVOR DE LA SENABICO;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

El Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, aprobado por Ley N° 6.873/2022 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, según Decreto N° 6.581 del 25 de enero de 2022, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", prevé los recursos necesarios en el objeto del gasto 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", de conformidad al CDP Nº 776/2022 generado por la DUOC, PAC AMPLIACION Nº 07204390, asignando el monto determinado para la ampliación;

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 776/2022 de fecha 27 de abril del corriente, con PAC Nº 07204390 (Ampliación);

El Art. 95º del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENABICO, concluye que es factible la ampliación del CONTRATO Nº 01/2020, vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, ajustado a la disponibilidad presupuestaria prevista para el Rubro 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES".

Que, el Decreto de P.E. N° 2.149 "Por el cual se nombra a la Sra. Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Que, la Ley Nº 5876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AMPLIAR*** *el contrato Nº 01/2021 suscrito en el marco de la Contratación Directa ID N° 390092, SERVICIOS DE MANT. MENORES, a favor de la empresa CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80082665-5, por la suma total de GUARANÍES, ocho millones trescientos veinte mil, veintidós (Gs. 8.320.022), se amplía 2 (dos) meses del servicio, libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.*

Art. 2°.- ***COMUNICAR*** *de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa* ***CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80082665-5*** *y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.*

Art. 3°.- ***IMPUTAR*** *la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –242– con Fuente de Financiamiento 10.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR****, cumplir y archivar.*

Ana Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO